



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	MERCEDES ROSA MEJÍA DE GIRALDO Y/O
DEMANDADOS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA O.C. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00231 00
DECISIÓN	INADMITE SOLICITUD

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará el encabezado de la demanda en el sentido de identificar por su nombre, domicilio y número de identificación a los representantes legales de las personas jurídicas demandadas (art. 82, num 2, del C.G.P.).
2. Complementará los poderes especiales otorgados al abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** para elevar la presente solicitud indicando su dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 84, num 1, del C.G.P., y 5 del Dcto 806 de 2020).
3. Aportará copia de la póliza de seguros por la que se vincula por pasiva a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA O.C. o copia del derecho de petición por la cual requirió el referido documento (art 84, num 2, del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c71f0993d1ab268bab49ef4179a57834dbaa0ce8737c1a5d64c00526c456f521

Documento generado en 10/11/2020 02:06:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>